

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN
CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -

En la ciudad de Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Octubre del año 2009, **JESÚS HERMES BOLAÑOS CRUZ**, mayor de edad, y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16'645.889** expedida en el municipio de Cali, comparece actuando en condición de Gerente y Representante Legal de **LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"**, entidad legalmente constituida por documento privado del día 1 de abril de 1996, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cali el día 03 de Junio de 1996, bajo el número 49 del libro I, identificada con el Nit. 805.004.034-9, Domicilio Principal en la ciudad de Cali - Valle del Cauca - Calle 10 # 7 – 52 oficina 120, autorizado por la **ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"** mediante Acta de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA No. 13** celebrada el pasado **Veintiséis (26)** de Septiembre de 2009.

Para dar un desarrollo ordenado a la constitución, se ha previsto lo siguiente:

1. Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión **JESÚS HERMES BOLAÑOS CRUZ Y JAIR GUARNIZO LOPEZ**, respectivamente, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. La **FUNDACIÓN** que se constituye se denominará: **FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO** que adoptará la sigla - **FICIDET** -, la cual es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, regida por la Constitución Política Colombiana y las normas legales vigentes. El

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -

domicilio de la entidad será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca y podrá desarrollar actividades en todo el territorio de la República de Colombia. Sin embargo, la **FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO “FICIDET”**, podrá ejercer su objeto fuera de los límites territoriales de la República de Colombia, abriendo oficinas o dependencias directas en otros países o suscribiendo contratos o convenios con Organizaciones Internacionales o locales que operen en aquellos lugares.

La **FUNDACIÓN** tiene por objeto primordial la investigación científica y el Desarrollo Tecnológico, de programas y proyectos encaminados a satisfacer las necesidades básicas de la Cooperativa Coopserp Colombia y de la sociedad en general.

Dichos programas, serán adelantados con recursos propios, recursos estatales, recursos de empresas e instituciones públicas y privadas Nacionales e internacionales con quienes la FUNDACIÓN celebre alianzas, contratos o convenios interinstitucionales.

Así mismo, busca ser líder en el desarrollo de programas, proyectos innovadores que promuevan el bienestar humano y social, mediante la aplicación de herramientas adecuadas.

Los programas que adelante la Fundación tendrán propósitos educativos, sociales, científicos, culturales, de salud, deportivos, de recreación, turismo y cualquier otro campo o función que cumpla con la condición de ser siempre en beneficio de la comunidad, prestando servicios.

3. El patrimonio inicial es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000=)** por concepto de aporte de la COOPERATIVA de SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA –COOPSERP COLOMBIA - como entidad Fundadora.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN
CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -

4. Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, son aprobados por unanimidad, se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

5. **LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN** es el máximo órgano de dirección y estará conformada por el Constituyente de la FUNDACION y los que en el futuro se integren a la misma. **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN** como máximo órgano de administración estará integrada por cinco (5) miembros designados por la **ASAMBLEA GENERAL**, la cual procedió a aprobar por unanimidad, su Junta Directiva quedando conformada de la siguiente manera:

GLORIA ELENA GIRALDO SALAZAR	CC. 29.327.990
JAIME TASCÓN TASCÓN	CC. 16.340.761
JAIR GUARNIZO LÓPEZ	CC. 16.256.924
HERNANDO GOMEZ RIVAS	CC. 14.446.300
DIEGO ALDANA LLANOS	CC. 14.438.207

Las personas designadas, firman la presente Acta en señal de aceptación.

NOMBRE	DOMICILIO	FIRMA
1. <u>Gloria Elena Salazar</u>	<u>Colli</u>	<u>Gloria Elena Salazar</u>
2. <u>Jaime Tascón Tascón</u>	<u>Buga</u>	<u>Jaime Tascón</u>
3. <u>Jair Guarnizo López</u>	<u>PALMIRA</u>	<u>Jair Guarnizo</u>
4. <u>Hernando Gomez Rivas</u>	<u>Roldanillo</u>	<u>Hernando Gomez</u>
5. <u>Diego Aldana LL</u>	<u>ZARZAL</u>	<u>Diego Aldana</u>

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN
CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -**

LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN SON:

- a. Establecer las políticas y lineamientos generales de la **FUNDACION** para el desarrollo de su objeto, señalando las actividades para su normal funcionamiento.
- b. Reformar los Estatutos.
- c. Elegir y remover al Revisor Fiscal y fijar su remuneración.
- d. Analizar, evaluar y aprobar los informes presentados por la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y el Revisor Fiscal.
- e. Aprobar o improbar los Estados Financieros del ejercicio y determinar la destinación de los excedentes.
- f. Autorizar la celebración de negociaciones y contratos que correspondan al desarrollo de su objeto, cuya cuantía exceda de cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) determinando el valor de cada acto o negocio y naturaleza de los mismos.
- g. Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la fundación.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN es el órgano permanente de Dirección y Administración de la Fundación y estará integrado por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario y dos (2) vocales.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a. Elaborar los programas y planes de acción, ejecutar y hacer cumplir las determinaciones de la **ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN**.
- b. Elaborar el reglamento interno de la **FUNDACION** y presentarlo a la **ASAMBLEA GENERAL** de la misma para su aprobación.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN
CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -

- c. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN el balance, los estados financieros y el informe general de sus labores, así como el presupuesto de gastos e inversiones.
- d. Citar y elaborar el orden del día para las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN.
- e. Convocar a la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN cuando estime necesario.
- f. Autorizar la celebración de Actos y contratos cuya cuantía exceda 40 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.) hasta 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (S.M.L.M.V.).
- g. Dirigir las relaciones de la **FUNDACION** con otras entidades.
- h.. Autorizar los gastos que demande la representación de la **FUNDACION**, los cuales no podrá exceder ni comprometer a la fundación por fuera de sus objetivos.
- i. Realizar las investigaciones disciplinarias de primera instancia contra sus miembros.
- j. Presentar a consideración de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN la reforma de los estatutos.
- k. Establecer la estructura administrativa y crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la FUNDACIÓN y fijar su respectiva remuneración.
- l. Hacer las delegaciones especiales en el Representante Legal o en cualquier otro funcionario
- m. Adoptar las decisiones que no correspondan a otro órgano.
- n. Las demás funciones que le sean propias.

La representación legal estará a cargo del Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN** quien debe ser el Gerente General y Representanta Legal de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA".

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN
CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -**

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

- a. Representar a la Fundación tanto judicial como extrajudicialmente.
- b. Celebrar y ejecutar contratos que tengan relación con la Fundación necesarios para el desarrollo de sus objetivos.
- c. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y disposiciones de LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y LA JUNTA DIRECTIVA.
- d. Ordenar el pago y gastos de la organización y atender al oportuno recaudo de los ingresos de la misma.
- e. Rendir informes periódicos a la JUNTA DIRECTIVA sobre la gestión desarrollada en cumplimiento del Objeto de la FUNDACION.
- f. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le sean asignadas por LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y LA JUNTA DIRECTIVA.

PARAGRAFO: No pondrán ser miembros de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN ni de la JUNTA DIRECTIVA, las personas que tengan representación legal o que sean directivos de una agremiación sindical o asociación de jubilados y/o pensionados cualquiera que sea su especie.

LA ASAMBLEA GENERAL se reunirá ordinariamente una (1) vez al año, dentro del primer trimestre y extraordinariamente en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente reunión ordinaria. Las reuniones Ordinarias de la **ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN**, serán convocadas por cualquiera de sus miembros, por la Junta Directiva de la Fundación o en su defecto por el Revisor Fiscal con no menos de QUINCE (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, mediante

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -

comunicación escrita enviada a través de medio idóneo para ello. Las Reuniones **EXTRAORDINARIAS**, cuando a juicio de la Junta directiva, el Revisor Fiscal, el Director Ejecutivo o la Asamblea lo crean indispensable o conveniente, la convocatoria deberá realizarse con no menos de tres (03) días hábiles de antelación a la fecha de la reunión y podrá hacerse a través de cualquier medio de comunicación idóneo para ello.

La **JUNTA DIRECTIVA** se reunirá de manera **ORDINARIA** cada mes y la convocatoria la realizará el presidente, mediante comunicado con un plazo no menor de Cinco (5) días hábiles, convocatoria que indicará el sitio de reunión, fecha, hora y el orden del día que se pondrá a consideración, y en forma **EXTRAORDINARIA** cuando las circunstancias lo ameriten, convocada por el presidente o uno de los miembros de la Junta directiva, con una antelación no inferior a Tres (3) días hábiles.

La **FUNDACIÓN** tendrá una duración indefinida, pudiendo disolverse y liquidarse conforme lo estipulado en sus estatutos.

SON CAUSALES DE DISOLUCION LAS SIGUIENTES

- a. Por extinción del patrimonio
- b. Por orden de autoridad administrativa o judicial.
- c. Por desviación del objeto.
- d. Por cancelación de la personería jurídica
- e. Por decisión de la ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION, tomada por mayoría absoluta de los miembros que la integran.
- f. Por las demás que la ley señale.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -

Decretada la disolución de la **FUNDACION**, se procederá a su liquidación, en reunión de la **ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN**, nombrando un liquidador.

Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Los bienes y excedentes producto de la liquidación pasarán a las entidades que hayan sido designadas por la **ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN** y que tengan por objeto el desarrollo de actividades conexas o similares con las relacionadas en sus Estatutos.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN REVISOR FISCAL cuando de acuerdo a la ley 43 de 1990 haya lugar a ello o en cualquier momento cuando así lo disponga LA **ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN**, el cual será elegido por la misma para un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegido. Podrá ser removido en cualquier momento por causa justificada y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Debe ser Contador Público Titulado y sus funciones serán:

- a. Vigilar para que la **JUNTA DIRECTIVA**, cumpla con los estatutos y reglamentos de la fundación.

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN
CIENTIFICA Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO – FICIDET -**

- b.** Convocar a LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN Y a la JUNTA DIRECTIVA a reuniones extraordinarias.
- c.** Inspeccionar los bienes de la fundación, los dineros y exigir que se tomen las medidas necesarias para su seguridad y conservación.
- d.** Verificar que los Libros de Contabilidad y Actas de la Asamblea General y Junta Directiva de la FUNDACION se lleven en forma adecuada.
- e.** Examinar los balances y demás cuentas autorizadas
- f.** Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten estén conforme a los estatutos y disposiciones de la Asamblea General y Junta Directiva de la FUNDACION.
- g.** Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General y Junta Directiva de la FUNDACION de las irregularidades que notare.
- h.** Presentar a la Junta Directiva en sus reuniones ordinarias un informe sobre sus actividades y el resultado de sus labores.
- i.** Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o se cumpla por cuenta de la FUNDACIÓN, se ajusten a las prescripciones de los estatutos o las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva..
- j.** Cumplir las demás funciones que señale la Ley y los estatutos.

Sometida a consideración la presente acta, fue leída y aprobada por unanimidad, en constancia de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

FIRMADO

JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ
CC. 16.645.889
PRESIDENTE

FIRMADO

JAIR GUARNIZO LOPEZ
CC. 16.256.954
SECRETARIO